



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010 -2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 10 FEB 2016

**VISTO;** el Memorando N° 003-2016-GRA/GRI-SGO, de fecha 08 de enero del 2016, Decretos Nos. 052-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 127-2016-GRA/GG-GRI-SGO, en un (01) folio sobre encargo como Responsable del Proyecto; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales conforme a la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en atención al Memorando N° 003-2016-GRA/GRI-SGO, de fecha 08 de enero del 2016, Decretos Nos. 052-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 127-2016-GRA/GG-GRI-SGO, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras disponen proyectar la Resolución de encargo del Ing. **PABLO BAUTISTA MENDOZA**, como Responsable del Proyecto: “**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS AA.HH. CORAZON DE JESUS, LOS OLIVOS, VICTOR ALTAMIRANO, NUEVA ESPERANZA, ALTAMIRANO YAÑEZ, MARIA MAGDALENA, LAS DUNAS, SANTA TERESA, JESUS NAZARENO, LOS VENCEDORES, VIA ESPERANZA Y ARCO IRIS, SECTOR CONO NORTE, OBRA;1,000 – AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO**”, a fin de que ejecute dicha Obra conforme al cronograma de ejecución del proyecto en concordancia con el presupuesto asignado para el año fiscal 2016, en cumplimiento a la Directiva 01-2003-GRA/PRES GG-GRI-SGO, “**NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y/O ENCARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**” Capítulo IV Mecánica Operativa numeral 3 Literal c;

Que, de conformidad con el artículo 2 inciso 1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 13 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y



Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, a mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 1280 y 1365-2009-GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la Desconcentración y Delegación de Facultades Resolutivas, otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para Contratar y Designar Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, y en cumplimiento de la Resolución antes citada, la Gerencia General Regional contrata (Personal externo en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen (Personal nombrado( a los Supervisores y Residentes, en cumplimiento del Memorando múltiple N° 044 -2012-GRA/PRES-GG.

Estando a lo actuado con los Decretos Nos. 052-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 127-2016-GRA/GG-GRI-SGO, dispuestos por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA-GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR,** con eficacia anticipada del 15 al 31 de enero del 2016 en armonía a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 17.1 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, al Ing.: **PABLO BAUTISTA MENDOZA** , como Responsable del Proyecto: “**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS AA.HH. CORAZON DE JESUS, LOS OLIVOS, VICTOR ALTAMIRANO, NUEVA ESPERANZA, ALTAMIRANO YAÑEZ, MARIA MAGDALENA, LAS DUNAS, SANTA TERESA, JESUS NAZARENO, LOS VENCEDORES, VIA ESPERANZA Y ARCO IRIS, SECTOR CONO NORTE, OBRA;1,000 – AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO**”, considerado dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho, Ejecución Presupuestal 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SGO/RHF



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **WILBER LAPA BERROCAL**  
GERENTE